

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Referencia No. 11001 40 03 057 2021 00072 00

Previo a resolver sobre la renuncia del poder presentada por el apoderado acredítese que se le envió la comunicación de que trata el artículo 76, inciso 4 del C.G. del P., a la dirección de correo electrónico señalado por la entidad ejecutante para recibir notificaciones en el certificado d existencia y representación legal, así como en la demanda (gerencia@fonbienestar.com.co; contabilidad@fonbienestar.com.co), como quiera que al que se dirigió la comunicación procesosjudiciales@fonbienestar.com, no corresponde a ninguno de ellos.

Nuevamente y como quiera que se hace necesario vincular a los ejecutados, a efectos de poder continuar con la actuación, se requiere a la ejecutante para que proceda a notificar en debida forma a dicha parte, actuación de cargo de la parte ejecutante cuya inobservancia no permite que el proceso siga su curso normal.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f61b18de34fb5a9bf695ddc768f507a06cc910a2b23d05be22eeaa1d0b6327**

Documento generado en 31/01/2024 06:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>